

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, 25 de enero de 2024 Rad. 2018-00124-00
Paso al Despacho del señor Juez, a fin de informar que, el perito alegó dictamen pericial, conforme a lo estipulado en auto del 12 de octubre de 2023. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, veinticinco (25) de enero dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE: ADALBERTO GRAU SANTIAGO
DEMANDADO: AGROMAYOR S.A.S. y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN No. 479804089002-2018-00124-0

1. ASUNTO

Conforme al informe secretarial previo, el Despacho correrá traslado del dictamen pericial rendido por el perito designado.

2. CONSIDERACIONES

Por medio de auto fechado 12 de octubre de 2023, se designó perito, a fin que determinará la identificación plena de predio que se pretende adquirir por usucapión.

Se visibiliza en el plenario que, el perito asignado para tal fin, Eduard Teller, mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024, allega dictamen pericial requerido, de conformidad al art.231 del C.G. del P., se pone a disposición a las partes para su apreciación y su posible contradicción.

Una vez vencido el término, devuélvase el expediente al Despacho, con la finalidad de continuar con el trámite de este asunto.

Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado el dictamen rendido por el perito Eduar Teller Fonseca, por el término de 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, en los términos del art. 228 CGP; para su apreciación y posible contradicción del mismo, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente, una vez vencido el término de traslado, a fin de continuar con el trámite de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ
JUEZ